

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3046, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3046

VISTA la Resolución Nº 1586-72, de fecha 10 de octubre de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del señor José Antonio Contreras el 20% de las parcelas municipales Nos. 395 y 396, con áreas de 41,838.00 y 58,647.00 metros cuadrados, respectivamente, ambas comprendidas en la parcela Nº 7-C-8-1, del Dis-

trito Catastral N° 8, de dicho Municipio. La donación de la indicada porción de terreno se hará en vista de que el citado organismo edilicio, en interés de recuperar la mayor parte de sus terrenos en poder de los arrendatarios, acordó aceptar la renuncia hecha por el mencionado señor de sus derechos de arrendamiento sobre las citadas parcelas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3047, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3047

VISTA la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, de fecha 6 de abril de 1972, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión celebrada en fecha 1ro. de marzo del citado año, según consta en el acta correspondiente N° 04-72;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender en favor del